**CONTRATO DE COMPRAVENTA PN ESVEL No. 58-2-10009-19**

Vélez Santander, 21 NOV 2019

Señor:
JUAN CARLOS GOMEZ ROJAS
Representante Legal **FUNDACION DEPORTIVA ADAI**
Carrera 16 No. 50 - 36 Oficina 204
Tel. 2498649
Email: fundeporadai@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN ESVEL MIC 024-2019

Con toda atención me permito informarle, que la propuesta presentada por usted el día 15/11/2019, dentro del proceso **PN ESVEL MIC 024-2019** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR LAS PRACTICAS DE LA ASIGNATURA USO DE LA FUERZA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ",** por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($ 19.442.220) M/CTE, INCLUIDO IVA,** ha sido aceptada por esta Dirección, así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ" NIT. 804.003.971-7 |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Teniente Coronel WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | CC No. 79.749.742 de Bogotá D.C. |
| **CARGO** | DIRECTOR ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ". |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Resolución No. 00309 del 01 de febrero de 2019, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017<br>Resolución No. 00076 del 11 de enero de 2018 |
| **CONTRATISTA** | NOMBRE: FUNDACION DEPORTIVA ADAI<br>NIT. 900110462-6<br>Representante Legal: JUAN CARLOS GOMEZ ROJAS<br>C.C. No. 79579673 de Bogotá D.C.<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.<br>DIRECCIÓN: Carrera 16 No. 50 - 36 Oficina 204<br>Tel. 2498649<br>E-mail: fundeporadai@gmail.com |

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El supervisor del contrato será el señor Intendente **EDWIN JARAMILLO SANCHEZ** Responsable del Sistema de Gestión Institucional ESVEL o quien haga sus veces, celular número 3506961922, correo edwin.jaramillo@correo.policia.gov.co o quien con posterioridad designe Dirección de la ESVEL, debiendo hacer entrega con acta de la supervisión del presente contrato con todas las especificaciones del caso, cuando entregue el cargo o se encuentre en alguna situación administrativa, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. |
| **FORMA DE PAGO** | Se realizará en **UN SOLO PAGO** en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario, con la presentación de la factura en original (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), certificado de pago de parafiscales que correspondan al mes que se suministraron los bienes, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores, copia del formulario diligenciado de registro impuesto industria y comercio del municipio de Vélez (ICA), junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).<br><br>NOMBRE BENEFICIARIO: FUNDACION DEPORTIVA ADAI<br>NIT. 900110462-6<br>CUENTA No. 049526932<br>TIPO DE CUENTA: AHORROS<br>ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA<br>SUCURSAL: BOGOTÁ D.C. |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 6119 del 13-11-2019, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESVEL, por el valor de ($ 19.442.220,00). |
| **VALOR** | El valor del presente Contrato es la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($19.442.220) M/CTE, INCLUIDO IVA,** de acuerdo a los elementos y condiciones establecidas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual hace parte integral del presente contrato. |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Las contempladas en el ANEXO No. 1. |
| **GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES** | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:<br><br>**1. GARANTÍA ÚNICA:**<br><br>**a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente por un |

| | |
|---|---|
| | término igual a la vigencia del contrato y SESENTA (60) días calendario más.<br><br>**b). CALIDAD DE LOS BIENES**, por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y SEIS (6) meses más. |
| | **2. SANCIONES:**<br><br>**a). MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN**. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.<br><br>**b). MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.<br><br>**c). MULTA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** - El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. |
| **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el **20 de Diciembre de 2019** o hasta agotar el presupuesto para tal fin, lo primero que ocurra, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.<br><br>**Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. |
| **LUGAR DE ENTREGA** | La entrega de los elementos deberá realizarse en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", ubicada en el Km. 1 Vía Vélez - Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia del municipio de Vélez Santander, por parte del contratista. |

| | |
|---|---|
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos. |
| **VIGENCIA** | La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación. |
| **INDEMNIDAD** | El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. |

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Director de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", adjudicar el proceso **PN ESVEL MIC 024-2019** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR LAS PRACTICAS DE LA ASIGNATURA USO DE LA FUERZA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ",** por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($ 19.442.220) M/CTE, INCLUIDO IVA**, a la empresa **FUNDACION DEPORTIVA ADAI** con **NIT. 900110462-6**, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS GOMEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79579673 de Bogotá D.C, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO**
Director Escuela

Elaborado por: IT. Froilán Sáenz Rodríguez
Jefe Grupo de Contratos ESVEL
Revisado por: TE. Edison Alberto Castrillon Marín
Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL
CT. Lina Marcela Lozano Espinosa
Jefe Área Administrativa ESVEL (E)
Fecha de elaboración: 20/11/2019
Ubicación: C:\Documents\CONTRATOS 2019\MINIMAS CUANTIAS\PN ESVEL MIC 024-2019 ADQUISICIÓN ELEMENTOS USO DE LA FUERZA

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**ANEXO No. 1**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Lamina reversible :<br>Grosor: 4 cms.<br>Dimensiones: 100 cms *100 cms<br>Composición: Etileno Acetato de Vinilo de alta densidad (EVA)<br>Peso aproximado de (3.5 kg- 4 kg).<br>Color : Rojo / Azul<br>Anclaje: Tipo Puzzle (sin adhesivos). | 84 | unidad | $ 231.455 | $ 19.442.220 |
| | | | | **VALOR TOTAL ESTIMADO** | **$ 19.442.220** |

| ITEM | DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|
| 1 | **LUGAR DE ENTREGA:**<br>Los elementos deben ser entregados en el almacén de intendencia de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Mayor General Manuel José López Gómez", en la Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia km. 1 vía Vélez – Barbosa, debidamente descargados por lo que el proponente debe contar con el personal para esta actividad. |
| 2 | El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros para la entrega de los elementos y demás gastos que incurran con motivo del traslado de los bienes al almacén de intendencia de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato. |
| 3 | **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**<br><br>Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza del las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato: así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.<br><br>**El contratista entregó en su propuesta el FORMULARIO No. 8 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.** |
| 4 | **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA**<br><br>Como aporte al SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el oferente deberá: |

| | |
|---|---|
| | El contratista a través del diligenciamiento del presente ítem certificó que conoce y aplica adecuadamente la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, con la aplicación de buenas prácticas de manufactura, de acuerdo a contratado y demás que la normatividad ambiental indique.<br><br>El contratista diligenció el **Formulario No. 4** con referencia ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. |
| **5** | **COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**<br><br>Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1072 DE 2015 y Resolución 0312 del 2019 el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:<br><br>En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017 y demás normas que lo modifiquen; el contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, presentando con la propuesta, la respectiva certificación del proceso de implementación del SGSST llevado a cabo al interior de la empresa, expedido por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado con expedición no mayor a 30 días de acuerdo al número de empleados; y anexando copia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente por la secretaría de salud departamental y certificado de curso de 50 Horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| **6** | **COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION**<br><br>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza del las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud ,adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato: así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. |

**Vo.bo.**

Intendente **EDWIN JARAMILLO SANCHEZ**
Responsable del Sistema de Gestión Institucional ESVEL
Integrante Comité Estructurador